



N° 827-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 08 AGO 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 696-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1278-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 30789 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y, por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-GR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, permite incorporar mediante resolución del titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Especialista Administrativo de la Oficina de Tesorería mediante el informe N° 024-2019-GR PUNO/GRA-OT-VACQ comunica de la recepción de la Asignación financiera de S/ 28'049,286.46 soles emitido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la ejecución del proyecto de inversión pública: "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR – JULIACA";

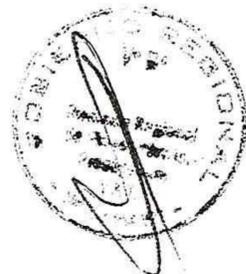
Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 696-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el crédito suplementario en la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de la asignación financiera – Bonos Soberanos, emitido por emitido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2019, por un monto de VEINTE OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 (S/ 28'049,287.00) soles, con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados – rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos N° 01y 02 que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 827 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 08 AGO 2019

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º de la Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer el cumplimiento estricto de la normatividad vigente, así como los instrumentos de gestión de la entidad, en tanto se oficialice la elaboración de los nuevos documentos de gestión institucional, así como el cumplimiento de la política de gestión del Gobierno Regional de "Cero Corrupción" en todas las actuaciones como funcionarios y servidores públicos.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución será notificada al Órgano del Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



[Firma manuscrita]
WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL